



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora jueza, con la solicitud de medidas cautelares. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 11 de junio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Junio veintitres (23) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA AVANZA |
| DEMANDADA: | OLGA LUCÍA BUITRAGO y Otra |
| ASUNTO: | DECRETA MEDIDA CAUTELAR |
| RADICACIÓN: | 63-401-40-89-001-2018-00169-00 |

Por ser procedente, se **DECRETA** el **EMBARGO** y posterior **RETENCIÓN** del 50% del salario, prestaciones, comisiones y demás beneficios económicos percibidos por la ejecutada ISABEL CRISTINA QUINTERO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.496.102, en calidad de funcionaria de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío. Líbrese el oficio con destino al pagador de la entidad antes mencionada, informando dicha medida con las advertencias legales del artículo 593 numeral 9 del Código de General del Proceso.

LIMITAR la medida a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000.00) de acuerdo con lo establecido por el inciso 3 del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO
JUEZ
JUEZ -
PROMISCOUO 001
JUZGADO MUNICIPAL
LA TEBAIDA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27d844d595efd543b1c841ec5a84077c58975b11fa67de6aea00bf85a72d1d3

Documento generado en 23/06/2021 05:46:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**